



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2026-A-MPC-T

Tambobamba, 04 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO: El Informe N.° 0099-2026-GPPR-MPC-T/HRVO, de fecha 03 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Planificación, sobre la formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del mes de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 319-2025-A-MPCT y Acuerdo de Concejo N° 231-2025-CM-MPCT/RA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, por un monto de S/ 61,994,742.00;

Que, el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son variaciones en los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional que se efectúan dentro del pliego;

Que, la Directiva para la Ejecución Presupuestaria vigente, establece que las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático deben ser formalizadas mensualmente por el Titular de la Entidad, mediante Resolución de Alcaldía, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el mes respectivo;

Que, mediante Informe N° 00099-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 03 de febrero del 2026, el Gerente de Presupuesto y Planificación, CPC. Heiner Vargas Ortega, sustenta la necesidad de formalizar treinta (30) Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 03 (Créditos Presupuestarios y Anulaciones dentro de la Unidad Ejecutora), correspondientes al mes de enero de 2026, las cuales han sido procesadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro del Pliego: Municipalidad Provincial de Cotabamba, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, correspondiente al mes de **ENERO de 2026**.



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS MODIFICATORIAS: La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 03, signadas con los números: 05, 06, 09, 11, 12, 14, 27, 28, 30, 31, 33, 34, 35, 37, 45, 46, 48, 54, 57, 58, 61, 62, 65, 79, 88, 90, 96, 102, 105 y 106; emitidas durante el mes de enero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - REMISIÓN. Copia de la presente Resolución se remite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a los plazos establecidos por ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente a las oficinas y/o unidades correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003873
ALCALDE PROVINCIAL

